

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 333/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4775-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 476, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 476.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 476, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 333/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 476** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la emisión de la convocatoria para la designación del Auditor General.

A partir de lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 242/2024** toda vez que en estos asuntos se impugnan diversos actos concretos todos ellos relacionados con el procedimiento por el que fue designado el Auditor General del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:13:34Z / 14/01/2025T20:13:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c 8c aa bb 17 2c 12 d1 d0 67 b1 d2 5a 22 81 73 e0 fe 89 22 fd 7c f9 40 0e c0 79 b2 19 c3 4a 68 ad 44 5b d5 b9 62 02 59 3a c0 18 d7 ce 51 06 d7 36 11 c0 b5 45 f1 68 e2 28 91 60 0a 54 a4 6f 90 7c fa a8 f8 f6 a3 2e c8 62 ad 15 fc 64 ac 67 60 7f d2 c4 fb f9 e9 16 40 29 94 13 20 e8 8a c6 7a 53 a2 7f a4 51 49 1f aa 9c 9d 05 49 8f e7 34 c4 b0 35 1e 02 47 8b e1 24 a5 68 63 44 09 d4 78 bd e4 53 ce 25 2d ec 7f 24 97 13 a9 c6 d0 fd a9 8e 6a 8a 68 78 d7 a2 42 26 c8 8f 54 a6 bd 63 48 ac 36 df 89 b0 93 52 51 d4 f5 75 71 49 cc be 0d 8e b7 97 22 cb d1 64 52 05 89 cb a7 ff d6 c2 9b 02 98 4d f5 be 59 ab 46 0e ff be ae 99 af a7 48 e9 76 25 16 62 ee b8 7c 85 fc 13 0f 20 ca 37 b2 70 d3 2f 06 6c fc 1c 93 8e ef 79 b0 bf 34 32 20 ec 8d 31 99 d4 fb 71 c1 aa 6d 1e db 9f f0 8d 40 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:10:25Z / 14/01/2025T20:10:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:13:34Z / 14/01/2025T20:13:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016664			
	Datos estampillados	CE8E71BE70F152116147A5A4EF1BB72E24EAEA30294F7CD9882A5C55F2A66FA7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:38:21Z / 06/01/2025T15:38:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c8 83 2f d9 18 91 74 4e c3 b6 7a 4b a0 dc dc 32 69 43 7c 4b 5e aa 11 b8 1c cc 0f a0 0c f7 ab ca 6d ad f8 2d f1 6e 60 fc 26 21 aa 21 b3 34 70 75 cd cb e2 b1 8a a7 b2 af 77 00 74 a9 fc 7a 01 79 c5 0a ff d2 e9 e0 eb 76 b2 98 43 42 28 ce a1 2c 13 89 d8 73 48 2f 3b 2b 6c 07 12 6b dd 84 fe c2 94 be ef 5c 47 df 9a 8e 20 6f ae 30 7c e0 58 69 96 25 b0 35 84 3c f3 9c 94 98 b7 71 15 67 9c da 92 31 4d 20 b8 e8 96 72 bb 83 01 3d 37 03 28 78 8e 7e a9 37 3e dc dd 02 26 a7 f0 01 d5 f0 46 b0 07 69 bb 61 bf 1d 3c e4 d4 b7 13 f7 12 da 2c dc 61 69 56 73 78 98 bf 70 d1 05 42 f3 ef 74 a8 6d a9 18 d1 29 30 3f 05 5e 3a b2 6e a7 fe 02 13 19 00 58 ce f1 0b 59 d4 87 fc ff d2 94 8c a9 27 02 ba ab 5f 47 92 20 bc 4c db 1c 02 27 b3 ff 82 18 d2 7e 4e ec d1 7b e0 13 24 8d c0 63 a9 8d 7a 55			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:38:31Z / 06/01/2025T15:38:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:38:21Z / 06/01/2025T15:38:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979028			
	Datos estampillados	D606917150031B1A4A2F891DF1E806925767FB8EDD81C297BC2ACFB97AFD2379			